



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA GENERAL DE MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2025

Asisten a la reunión: La Ilma. Sra. Presidenta D^ª. Ana del Ser López y los Ilmos/a. Srs/ra. Magistrados que componen las Secciones Primera y Segunda de esta Audiencia Provincial, además del magistrado de refuerzo JAT.

Se debate una aprobación de criterios de unificación, conforme a lo previsto en los artículos 170.1º LOPJ y 65 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, sobre cuestiones en las que se ha planteado discrepancia entre las Secciones y otras relativas a la reforma operada por la LO 1/2025, con estricto respeto a la independencia judicial de cada uno de los miembros en materias jurisdiccionales.

Se adoptan los siguientes criterios por unanimidad:

1.- Control de transparencia y abusividad de las tarjetas revolving: aplicación de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo que implica un cambio de criterio.

En relación con los contratos en los que se ha pactado que la liquidación de saldos deudores esté sujeta a la operativa “revolving” se acuerda fijar claramente un criterio que supone la modificación del que anteriormente se aplicaba en cuanto a la valoración del control de transparencia/abusividad para adecuarlo a los criterios establecidos en las sentencias de Pleno del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2025.

[STS 155/2025, 30 de enero de 2025 - ROJ: STS 241/2025](#)

[STS 154/2025, 30 de enero de 2025 - ROJ: STS 242/2025](#)

Para decidir sobre la abusividad es necesaria la consideración conjunta de la cláusula que establece el tipo porcentual del interés remuneratorio (TAE %) y de las cláusulas que regulan el sistema de amortización al que va ligado esa TAE, que es el sistema revolving, que en el contrato cuestionado se denomina «cuota fácil». Debe facilitarse al consumidor información antes de celebrar el contrato que debe exponer de manera transparente por su contenido, forma de expresión y ubicación en el

documento, el funcionamiento concreto del mecanismo de recomposición del capital y su influencia en la liquidación de los intereses y en la amortización del capital dispuesto, especialmente en los supuestos de incremento notable del riesgo. Argumentación que esta Audiencia aplicará para resolver estas pretensiones y que se completa con los fundamentos de las Sentencia de Pleno sobre el control de abusividad.

2. – Valoración sobre usura: equiparación de todos los contratos con liquidación de saldos sujeta a la operativa revolving (tarjetas, líneas de crédito...).

Se tomarán como referencia los datos publicados por el Banco de España en relación con el tipo promedio de tarjetas de crédito de pago aplazado en todos los casos.

3. – Valoración de la usura resultante de cualquier modificación del tipo de interés (nuevo contrato que surge con cada una de ellas) se llevará a cabo solo en caso de expresa alegación de las partes.

Si la declaración de usura no fuera total e ilimitada, y abarcara solo algunos periodos temporales concretos, el tribunal resolverá igualmente sobre la nulidad de la operativa revolving por falta de transparencia/abusividad si aquella se hubiera solicitado como petición subsidiaria.

4.- Principio de vencimiento en la condena en COSTAS del recurso de apelación: interpretación.

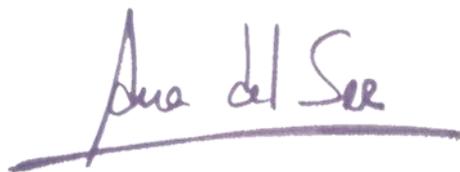
En relación con la redacción del artículo 398.1 LEC introducida por el artículo 103.67 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre (procedimientos cuya demanda se presentó tras la entrada en vigor de la citada norma):

En caso de estimación total del recurso de apelación se condenará al pago de las costas a los apelados por aplicación del principio de vencimiento objetivo cuando expresamente hayan formalizado por escrito oposición al recurso de apelación, salvo caso de serias dudas de hecho o de derecho.

Se dará traslado de estos acuerdos a los titulares de los Juzgados de Instancia de la provincia y al Colegio de Abogados de León, por si el contenido fuera de interés.

Firmado: Ana del Ser López

Presidenta AP de León

A handwritten signature in purple ink that reads "Ana del Ser". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal stroke.